

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2020 00662 00**

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la curadora ad litem de los herederos indeterminados de la fallecida MARCELA NIÑO, se notificó personalmente del auto admisorio y dentro del término legal contestó la demanda, sin proponer medios exceptivos.

De igual forma, téngase en cuenta que los señores MARTHA CECILIA PINTO NIÑO y EFRAÍN PINTO NIÑO, en su calidad de herederos determinados de MARCELA NIÑO (Q.E.P.D.) se notificaron por aviso en los términos de los Arts. 291 y 292 del C.G.P., del auto admisorio emitido en su contra y dentro del término legal guardaron absoluto silencio.

En firme el presente proveído, ingrese para continuar con la etapa procesal correspondiente.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 092, hoy 30 de junio de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría

Firmado Por:

DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **942bef2783b9463f97064c3170a63dd3e3a750737e4888af6ae1778c0c904c1b**

Documento generado en 29/06/2021 03:40:43 PM